



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 20 de Septiembre de 1977. •

470- 77

Expte. n° 268/75

VISTO:

El pedido de equivalencia de la materia "Estática Gráfica Aplicada" aprobada en la Universidad Nacional de Córdoba y ESTABILIDAD I de la carrera de Ingeniería Industrial formulado a fojas 72 por el alumno José Alfonso Peralta; teniendo en cuenta que el artículo 5° de la resolución n° 105-77 (fojas 70/1) acuerda equivalencia parcial entre la asignatura aprobada en la Universidad Nacional de Córdoba y "Estabilidad y Resistencia de Materiales" / del plan 1974 de Ingeniería Industrial, condicionando la equiparación total a la aprobación de la parte de "Resistencia de Materiales" del programa entonces vigente, que al aprobarse el plan 1977 de la carrera de Ingeniería Industrial la materia "Estabilidad y Resistencia de Materiales" se desdobra en / "Estabilidad I" (Estática) y "Estabilidad II" (Resistencia de Materiales), correspondiendo, en consecuencia, acordar equivalencia de la primera materia; a tanto a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso / de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

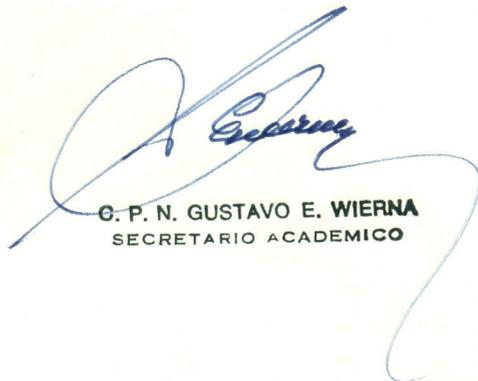
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno José Alfonso PERALTA equivalencia de la asignatura ESTABILIDAD I de la carrera de Ingeniería Industrial (Plan 1977), por la materia "Estática Gráfica Aplicada" aprobada en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, según comprobante agregado a fojas 1.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR